



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1997	Viernes 8 de agosto	Número 149

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

Anuncio de licitación

- Entidad adjudicadora. – Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono (947) 258600. Fax: 200750. N.º expte. 26/97.
- Objeto del contrato. – La redacción del proyecto, ejecución y dirección de las obras de construcción de una residencia de ancianos, en la parcela número 4 del área de intervención 27-AI-2 de «San Agustín», con un presupuesto base de licitación de 400.000.000 de pesetas.
 - Presupuesto base de licitación: 400.000.000 de pesetas.
 - Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.
- Tramitación expediente: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.
- Garantía. – Provisional: Por importe del 2 por 100 del presupuesto del proyecto.
- Obtención de documentación e información: Ver punto 1.
 - Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista. – Documento de clasificación empresarial del grupo C; todos los subgrupos; categorías e) o f), en función del presupuesto de los proyectos.

7. Presentación de ofertas. – Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. Apertura de ofertas. – Tendrá lugar a las 11,00 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. Gastos de anuncios. – Por cuenta del adjudicatario.

10. Reclamaciones. – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 7 de agosto de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

6756. – 8.550

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 18 de julio de 1997. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

6607. — 9.262

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042937455	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	23.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042935525	F MARTIN	339800041	DON BENITO	23.05.97	135.000		LEY30/1995	
090100435160	A OSEGUI	30613087	BALMASEDA	29.05.97	25.000		RD 13/92	003.1
090042937273	HOLAKO S COOP LTDA	F48165526	BILBAO	01.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042909423	A GARZON	11558800	BILBAO	31.05.97	25.000		RD 13/92	043.1
090042938265	J RODRIGUEZ	14822370	BILBAO	24.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090042917810	X ALART	30630545	BILBAO	25.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042923699	L VILLANUEVA	72716805	BILBAO	29.04.97	200.000		D121190	198.H
090042931477	A GARCIA	32278779	DERIO	05.06.97	135.000		LEY30/1995	
090401203201	J HOMET	10469610	GETXO	24.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090042930928	J PEREZ	30589047	GETXO	23.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042919519	J RUIZ DE INFANTE	16290322	OTXANDIO	12.05.97	115.000		D121190	198.H
090401193487	B RODRIGO	11655833	SANTURTZI	23.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090042931763	I VADILLO	14929212	ZALLA	30.05.97	135.000		LEY30/1995	
090042931775	I VADILLO	14929212	ZALLA	30.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042931799	I VADILLO	14929212	ZALLA	30.05.97	20.000		RDL 339/90	062.1
090042891194	ROCAS CASTELLANAS S L	B09214834	ARANDA DE DUERO	20.05.97	135.000		LEY30/1995	
090100481637	J DEL RIO	45424445	ARANDA DE DUERO	25.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090100481649	J HERNANDEZ	71246947	ARANDA DE DUERO	25.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090100484377	A ALCALDE	13135798	BELORADO	20.05.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090100513444	FERNANDO RODRIGUEZ MENA S	B09043415	BURGOS	20.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090100411660	J URIEN	13063594	BURGOS	16.06.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090100411672	J URIEN	13063594	BURGOS	16.06.97	135.000		LEY30/1995	
090401205453	A ZABACO	13076528	BURGOS	25.05.97	30.000		RD 13/92	052.
090100505186	R MAMOLAR	13126944	BURGOS	02.05.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
090100484249	B FERNANDEZ	13147039	BURGOS	08.05.97	135.000		LEY30/1995	
090100514035	E VIYUELA DE LA	13148106	BURGOS	05.06.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090100513912	V ESCUDERO	13158812	BURGOS	29.05.97	135.000		LEY30/1995	
090100486271	J CORADA	13168209	BURGOS	25.05.97	16.000		RD 13/92	046.1H
090042934089	C RODRIGUEZ	35244549	BURGOS	31.05.97	135.000		LEY30/1995	
090042934077	C RODRIGUEZ	35244549	BURGOS	31.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090100475789	V GONZALEZ	13062501	BARRIO HOSPIAL DEL	30.05.97	20.000		RDL 339/90	061.3
090100473483	A GABARRI	13736421	MIRANDA DE EBRO	08.05.97	135.000		LEY30/1995	
090042879807	DICOBUR S L	B09267758	VILLALBILLA BURGOS	26.03.97	135.000		LEY30/1995	
090042928521	J PEREZ	40270186	GIRONA	23.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042938745	L ORTEGA	38720769	AZUQUECA DE HENARES	28.05.97	46.001		D121190	198.H
090100473513	M PISA	70804118	LOGROÑO	10.05.97	135.000		LEY30/1995	
090100473537	M PISA	70804118	LOGROÑO	10.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090042911144	L VON KOBBE	02614459	MADRID	01.06.97	25.000		RDL 339/90	060.1
090201904578	P RODRIGUEZ	50036385	MOSTOLES	04.05.97	40.000		RD 13/92	050.
090042928776	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	19.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042912409	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	01.06.97	25.000		RD 13/92	013.1
090042937133	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	21.05.97	25.000		RD 13/92	013.1
090100481029	A RICO	11037412	GIJON	28.05.97	35.000		RD 13/92	091.2
090042879224	TRANSPORTES DOVALO S L	B36119907	VILLAGARCIA DE AROSA	15.05.97	235.000		LEY30/1995	
090100462576	B PERIANES	20206953	SANTANDER	26.05.97	135.000		LEY30/1995	
090042927115	E HERNANDEZ	12712958	TORRELAVEGA	28.05.97	30.000		RDL 339/90	061.3
090401193451	J VILLOSLADA	15981032	SAN SEBASTIAN	23.05.97	40.000		RD 13/92	050.
090100479217	F ARANGUREN	72444090	ZUMAIA	18.05.97	135.000		LEY30/1995	
090042883963	A MEDINA	16228520	VITORIA GASTEIZ	26.04.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090100479229	V BARQUILLA	16272011	VILLANUEVA VALDEGO	18.05.97	135.000		LEY30/1995	
090042928600	A NAVARRO	38067414	BO GARRAPINILLOS	31.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 18 de julio de 1997. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

6608. — 18.810

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401184498	G FERNANDEZ	15985375	PLAYA DE S JUAN	11.04.97	25.000		RD 13/92	048.
090042845615	J SERRANO	05055376	TARAZONA DE MANCHA	14.03.97	10.000		RDL 339/90	061.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042892034	C PONCELA	12144061	BARCELONA	31.03.97	25.000		RD 13/92	084.1
090042878669	J MARTIN	37171378	BARCELONA	18.04.97	10.000		RDL 339/90	061.1
090401199295	F DOMINGUEZ	12322076	EL PRAT DE LLOBREGAT	14.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401197298	M GONZALEZ	38064691	MOLINS DE REI	13.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090401199192	R MATEU	37262526	MONTGAT	08.05.97	40.000		RD 13/92	050.
090401202646	M ADAN	12615719	RIPOLLLET	18.05.97	30.000		RD 13/92	050.
090401181140	J ARISSA	38998755	SABADELL	23.03.97	20.000		RD 13/92	048.
090042824260	F NUÑEZ	08822657	BADAJOS	12.02.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090201905649	M SANCHEZ	14936645	BALMASEDA	20.01.97	20.000		RD 13/92	052.
090042907920	F VILLA	11025755	BARAKALDO	11.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042862327	M GARCIA	22722132	BARAKALDO	05.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401181564	J TENA	14585377	BERMEO	25.03.97	16.000		RD 13/92	048.
090401183664	A CASADO	09572711	BILBAO	28.03.97	20.000		RD 13/92	050.
090042941033	J GOMEZ	13238350	BILBAO	21.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401178929	E ALONSO	14234810	BILBAO	23.03.97	20.000		RD 13/92	048.
090042905132	P PORRAS	14258906	BILBAO	25.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042860033	I DIEGO	14529353	BILBAO	08.03.97	10.000		RD 13/92	094.1B
090042918485	J CARRASCO	14584998	BILBAO	25.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042930680	F ELIAS	14598787	BILBAO	26.05.97	16.000		RD 13/92	094.1D
090042930709	E JURADO	20222425	BILBAO	27.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042930692	E JURADO	20222425	BILBAO	27.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401168249	G MORANTE	29760933	BILBAO	30.01.97	25.000	2	RD 13/92	048.
090042930436	J PEÑA	30625073	BILBAO	25.05.97	50.000		RD 13/92	020.1
090401183639	J ORTUONDO	14541539	GALDAKAO	28.03.97	40.000		RD 13/92	050.
090401173695	M ARECHEDERRETA	14801638	GERNIKA Y LUMO	24.02.97	16.000		RD 13/92	052.
090042908819	I PRIETO	30681744	GERNIKA-LUMO	14.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
090401185181	A GIMENEZ	16044011	GETXO	04.04.97	16.000		RD 13/92	048.
090042871444	A ALONSO	14935873	GETXO LAS ARENAS	03.05.97	15.000		RD 13/92	154.
090042851627	TRANSPORTES AIXA Y LLORENT	808432130	ONDARROA	25.03.97	345.000		D121190	197.83
090042870427	F ROCA	20182373	PORTUGALETE	19.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401193438	D RODRIGUEZ	34230265	SANTURTZI	23.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090042938551	G BUENO	45423882	ARANDA DE DUERO	31.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042943042	J BARRIOS	13153103	ARCOS	24.05.97	15.000		RD 13/92	154.
090042913580	J DOMINGO	15241831	BAÑOS DE VALDEARADOS	24.04.97	25.000		RD 13/92	030.1A
090401205313	M MARTINEZ	71251002	BRIVIESCA	23.05.97	30.000		RD 13/92	050.
090100462424	J AIZPURU	13093127	BURGOS	19.03.97	PAGADO	2	RD 13/92	020.
090100480591	J SEDANO	13115741	BURGOS	25.04.97	50.000	1	RD 13/92	056.5
090401187920	G SANCHEZ	13127524	BURGOS	10.04.97	30.000		RD 13/92	052.
090100505230	J ARNAIZ	13130559	BURGOS	24.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090042941525	L LOMAS	13134829	BURGOS	24.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042940193	L LOMAS	13134829	BURGOS	24.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042857708	R CAMARA	15333317	BURGOS	05.04.97	50.000	1	RD 13/92	094.1G
090042915745	A CARCEDO DEL	71265442	BURGOS	23.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042940570	P CRUZ	52192231	MEDINA DE POMAR	31.05.97	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042918916	P ECHEPARE	13017308	MIRANDA DE EBRO	16.05.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401183718	E ALTUZARRA	13284821	MIRANDA DE EBRO	28.03.97	20.000		RD 13/92	050.
090042880664	J MARTIN	13290699	MIRANDA DE EBRO	19.04.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401193086	J CAAMAÑO	32400501	MIRANDA DE EBRO	16.05.97	30.000		RD 13/92	050.
090042903720	V ANGULO	13125248	TARDAJOS	10.04.97	50.000	1	RD 13/92	029.1
090401197262	J CARRETERO	30789543	CORDOBA	13.05.97	30.000		RD 13/92	052.
090042910127	J PIÑANA	18934975	BURRIANA	22.04.97	86.000		D121190	198.H
090401182210	J BAREA	40829987	BALAGUER	01.04.97	30.000		RD 13/92	050.
090401189666	J MARAÑA	71400611	LEON	23.04.97	20.000		RD 13/92	050.
090100505393	O SAEZ	16567771	EZCARAY	10.04.97	50.000	3	RD 13/92	020.
090401199878	L CASTILLO	14884667	LOGROÑO	13.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401184851	J GONZALEZ	15246102	LOGROÑO	15.04.97	20.000		RD 13/92	052.
090401203079	V MENDI	16307316	LOGROÑO	21.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090042887970	R ZANGRONIZ	16545441	LOGROÑO	17.04.97	15.000		RD 13/92	167.
090401205027	F CARBONELL	M 012545	ALCOBENDAS	20.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090042938988	A SANZ	07502889	ALCOBENDAS	23.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401201113	M JIMENEZ	51317073	ALCOBENDAS	25.05.97	40.000		RD 13/92	048.
090401202830	J SANZ	51367530	EL BERRUECO	19.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090042938976	J VALLES	02069088	FUENLABRADA	23.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401193037	A CORCOBADO	50403486	FUENLABRADA	16.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401187670	M AGUERA	52970082	GETAFE	07.04.97	20.000		RD 13/92	052.
090401164610	C ACLE	52365743	LAS ROZAS DE MADRID	07.02.97	20.000		RD 13/92	052.
090401185697	F LOPEZ	00370713	MADRID	09.04.97	20.000		RD 13/92	050.
090401205143	M STEPHENS	00602787	MADRID	22.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090401199428	J DIAZ	01385410	MADRID	15.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090401203031	J CALVACHE	01824073	MADRID	21.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090401184760	M NAVES	11039939	MADRID	14.04.97	25.000		RD 13/92	048.
090401202970	E CUESTA	13564082	MADRID	20.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090401197961	M CABALLERO	13766605	MADRID	27.04.97	20.000		RD 13/92	050.
090401202968	L HERNANDEZ	50811172	MADRID	20.05.97	30.000		RD 13/92	048.
090042869553	P GOMEZ	51680640	MADRID	23.03.97	50.000	1	RD 13/92	020.1
090042880408	R RODRIGUEZ	51887404	MADRID	22.04.97	15.000		RD 13/92	167.
090401205337	G GARNICA	02477199	MAJADAHONDA	25.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090401184681	R ROBLED0	06979942	MOSTOLES	14.04.97	20.000		RD 13/92	048.
090401200352	M PRIETO	11826989	MOSTOLES	16.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090042923948	V PRIETO	50667257	MOSTOLES	04.05.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042907130	S PEREZ	71921412	MOSTOLES	30.04.97	15.000		RD 13/92	019.1
090042903032	TRANS CONCHITA S L	830311187	CHURRA	21.04.97	35.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090042934545	F LOPEZ	14701053	MENDILLORRI	31.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042884682	L GOMEZ	11069824	MIERES	25.05.97	16.000		RD 13/92	084.1
090042926330	J CHICO	12724967	PALENCIA	17.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401190255	F SANCHEZ	12713693	VILLARRAMIEL	18.04.97	20.000		RD 13/92	050.
090042874093	M PEREIRA	35528042	TUY	24.05.97	10.000		RD 13/92	029.1
090401202920	A ABEIJON	36055030	VIGO	20.05.97	20.000		RD 13/92	048.
090042848318	T FERNANDEZ	13586603	SANTANDER	27.02.97	100.000		D121190	198.H
090401201034	M HORMAECHEA	13757672	SANTANDER	21.05.97	20.000		RD 13/92	052.
090401202660	F BRETONES	13892213	TORRELAVEGA	18.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090401197870	F MARTINEZ	52751689	TORRELAVEGA	27.04.97	30.000		RD 13/92	050.
090401185454	A CARRASCAL	11702970	SALAMANCA	06.04.97	16.000		RD 13/92	048.
090042854781	IGLESIAS Y PINEDA S A	A41112012	SEVILLA	21.03.97	46.001		D121190	198.H
090042867416	F IZAGA	15380944	EIBAR	16.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042915575	A CASTILLA	15356290	ELGOIBAR	02.05.97	15.000		RD 13/92	167.
090042905181	TRANSPORTES LEKU BI S L	B20310710	LASARTE ORIA	30.04.97	46.001		D121190	198.H
090042881917	M MAGARIÑO	15933506	LASARTE ORIA	06.04.97	40.000		RD 13/92	050.
090042915459	P MARCET	15883554	SAN SEBASTIAN	14.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042915460	P MARCET	15883554	SAN SEBASTIAN	14.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090401183603	A DYAGUE	15944309	SAN SEBASTIAN	28.03.97	30.000		RD 13/92	050.
090401176143	M VARELA	35233264	URNIETA	26.02.97	16.000		RD 13/92	048.
090401205167	B JORNET	77828742	EL VENDRELL	23.05.97	26.000		RD 13/92	050.
090401205271	M SANCHEZ	19847198	TERRAMELAR PATERNA	23.05.97	20.000		RD 13/92	050.
090042811216	F LENDOIRO	22675007	VALENCIA	21.04.97	16.000		RD 13/92	101.1
090401187591	S DEL AGUA	09314594	VALLADOLID	07.04.97	30.000		RD 13/92	050.
090401184401	P RODRIGUEZ	12357942	VALLADOLID	10.04.97	16.000		RD 13/92	048.
090042920200	C SAEZ	16273275	VITORIA GASTEIZ	30.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042920212	C SAEZ	16273275	VITORIA GASTEIZ	30.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3
090042904619	A MARTINEZ DE ALEGRIA	18595682	VITORIA GASTEIZ	16.04.97	15.000		RD 13/92	117.1
090042876478	L FERNANDEZ	72722089	VITORIA GASTEIZ	14.05.97	2.000		RDL 339/90	059.3

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición número 463/96, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra doña María Yolanda Gallego Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución por la que se cita a doña María Yolanda Gallego Gómez, para que el próximo día 5 de septiembre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de darle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Y para caso de que no compareciere a esta primera citación, se señala para su práctica el día 10 de septiembre y hora de las diez de su mañana, ésta con apercibimiento de poder ser tenida por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña María Yolanda Gallego Gómez, en ignorado paradero, a todos los efectos legales oportunos, firmo la presente en Burgos, a 17 de julio de 1997. - La Secretaria (ilegible).

6662. — 3.610

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio verbal número 205/1997, promovido por doña María Isabel Aramendia Lopidana, contra don Pedro Alfonso Carneros Pérez, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de 73.661 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a don Pedro Alfonso Carneros Pérez, al acto de juicio señalado para el próximo día 29 de septiembre, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, apercibiéndole de que si no comparece será declarado en rebeldía procesal.

Asimismo se le hace saber que el escrito de demanda y documentos presentados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Burgos, a 16 de julio de 1997. - El Secretario (ilegible).

6690. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 150/97, sobre reanudación de tracto sucesivo, a instancia de Urvalle, Sociedad Limitada, representada por la Procuradora señora Llorente Celorrio, de las siguientes fincas:

1. - Urbana. Casa en calle del Parral, núm. 8, del barrio de Villatoro de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca registral número 9.643, a los folios 35, 36 y 37 del tomo 1.647, libro 123 de Burgos y folios 33 y 54 del tomo 1.907, libro 163 de Burgos.

2. - Huerta, a la espalda de la anterior, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca registral número 7.580, a los folios 100 y 101, del tomo 1.188, libro 79 de Burgos.

3. - Pajar en la misma calle del Parral, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, finca registral número 7.579, a los folios 97, 98 y 99 del tomo 1.188, libro 79 de Burgos.

Figuran como titulares registrales de dichas fincas don Domingo Fernández Fonturbel, respecto de las dos primeras, y don José Santamaría Alonso de Armiño, respecto de la tercera.

Figura como titular catastral de las fincas, don José Luis Ausin Pedrosa.

Por medio del presente se cita a los causahabientes desconocidos de los titulares registrales don Domingo Fernández Fonturbel y don José Santamaría Alonso de Armiño, propietarios

de las fincas colindantes, cuyos domicilios se desconocen y a quienes pudieran ser sus herederos o descendientes y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 3 de junio de 1997. - El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreiras Maraña. - La Secretaría Judicial (ilegible).

5567. — 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 152/97, a instancia de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, representada por la Procuradora doña Ana Marta Miguel Miguel, contra don José Antonio Fernández Ortiz y doña Ana Rita Correia Onofre Sooto Rodrigues, esta última en ignorado paradero, sobre reclamación de 524.233 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas más que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los que con fecha 12 de junio de 1997 se ha dictado resolución por la que se acuerda citar de remate a la codemandada doña Ana Rita Correia Onofre Sooto Rodrigues, en ignorado paradero (se desconocen bienes en que trabar embargo), a fin de que en los nueve días siguientes a la publicación del presente edicto, se persone en autos con Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada doña Ana Rita Correia Onofre Sooto Rodrigues, expido el presente en Burgos, a 12 de junio de 1997. - El Secretario (ilegible).

5568. — 3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de emplazamiento

Don Luis Antonio Carballeira Simón, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de menor cuantía bajo el número 136/97, a instancia de Saunier Duval-Dicosa, Sociedad Anónima, con domicilio social en Erandio (Vizcaya), calle José Luis Goyoaga, número 36, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra Prointec Burgos, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, y contra don Pedro Ortiz Caparrós, don José Luis Ruiz Temiño de la Peña y don Pedro Martínez Romero, en reclamación de cantidad, por importe de 2.951.567 pesetas, en el cual por propuesta de providencia del día 12 de junio de 1997, tengo acordado emplazar a Prointec Burgos, Sociedad Anónima, para que en el plazo de diez días, se persone en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, y, en caso de personación, se le concederá un plazo de diez días para que conteste a la demanda, hallándose en la Secretaría del Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada citada, expido la presente en Burgos, a 12 de junio de 1997. - El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballeira Simón. - El Secretario (ilegible).

5569. — 3.420

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación y citación de remate

En virtud de lo acordado por la señora Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta villa y su partido, en providencia dictada en esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 125/97, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra doña Faustina Alonso Abajo y don José Ignacio Herrero Alonso, sobre reclamación de 454.786 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y sin perjuicio de liquidación, se cita de remate por medio de la presente a don José Ignacio Herrero Alonso, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días improrrogables se persone en autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin volver a citarle ni hacerle más notificaciones que las prevenidas en la Ley. Encontrándose las copias de la demanda y documentos presentados en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente se hace saber a los demandados que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, de los siguientes bienes:

1. - La parte proporcional del sueldo que perciba el demandado en la empresa en que trabaje, y, en su caso, el sueldo que perciba del desempleo.

2. - Saldos que a favor del demandado o cualquier emolumento que pueda existir a su favor en Bancos y Cajas de Ahorros de esta localidad.

3. - Vehículo matrícula BU-8780-J.

Dado en Aranda de Duero, a 21 de julio de 1997. - El Secretario, Fernando Méndez Jiménez.

6691. — 4.560

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, en el juicio de faltas número 136/97, seguido sobre hurto, se cita a Cirasa Dumitru, Joana Biban, Aida Serdarv, Joana Dumitru, Mihaela Silvan, Ionel Dumitru y Jerfi Zatreanu, actualmente en paradero desconocido en España, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, número 11, el próximo día 23 de septiembre de 1997 y su hora de las doce, con objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, apercibiéndoles de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y de que si no comparecen ni alegan justa causa les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Cirasa Dumitru, Joana Bian, Aida Serdanv, Joana Dumitru, Mihaela Silvan, Ionel Dumitru y Jerfi Zatreanu, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 16 de julio de 1997. - El Secretario (ilegible).

6625. — 3.040

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 563/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispano-Americano, contra don José Augusto Braga y doña María Angeles Fuente Pintado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., número 1102/0000/18/0563/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere-, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de octubre, a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 1 de diciembre, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Edificio en la calle Monte Tesla, números 2 y 3. Finca número 11, de la propiedad horizontal o vivienda izquierda subiendo de la planta alta segunda del portal número 3. Tiene una superficie útil de 68,42 metros cuadrados. Linda: Frente, finca 1, escalera, meseta de la escalera y vivienda derecha de su planta; izquierda, finca 1, y fondo, vivienda derecha de su planta del portal 2. Tiene una cuota de comunidad del 4%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.765, libro 30, folio 2, finca núm. 6.539.

Tipo de subasta: 6.700.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 16 de julio de 1997. - El Juez sustituto, Santos Puga Gómez. - El Secretario (ilegible).

6626. — 13.300

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D-64/97.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado, a instancia de don José M.^o López Yepes, contra Sbal Burgos, S. A., e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, en reclamación por invalidez, registrado con el número D-64/97, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José María López Yepes, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Sbal Burgos, S. A., sobre invalidez, debo absolver y absuelvo a los codemandados de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o su representante al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Sbal Burgos, S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 17 de junio de 1997. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5581. — 4.560

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.173/1997, a instancia de don Luis Barquín Poza, contra acuerdo Ayuntamiento Rabé de las Calzadas, 17-3-97, denegando adopción medidas necesarias salvaguardar legalidad en relación con obras realizadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 25 de junio de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.^o B.^o El Presidente (ilegible).

5928. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.171/1997, a instancia de doña Eva Arribas Soba y don Elías Tristán Martínez, contra acuerdo Ayuntamiento Aranda

de Duero, 25-3-97, no reconociendo compatibilidad integrarse turno oficio, en relación con adopciones internacionales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 25 de junio de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5929. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.167/1997, a instancia de don Julio García García, contra resol. 20-3-97, Tesorería Gral. Seg. Social Burgos, desestimando recurso c/providencia apremio y certificaciones descubierto 96/1878331-940009353.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 25 de junio de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5930. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.165/1997, a instancia de Asociación Santa María la Mayor, contra resol. 8-4-97, Ayuntamiento Burgos, desestimando reposición c/liquidaciones ingreso directo I. B. I. números 533503-93, 533504-94 y 533505-95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 25 de junio de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5931. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 961/1997, a instancia de don Marcelino Alvarez Sagredo, contra resol. 20-3-97, Ayuntamiento Burgos, teniendo desistido recurrente recurso reposición c/liquidación plusvalía, expediente 52791.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 18 de junio de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5932. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 654/1997, a instancia de don Oscar Bruña Ruipérez, contra resolución 25-11-96, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 09/040111256-6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 20 de junio de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5962. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.027/1997, a instancia de don Roberto Pesquera Barón, contra desest. presunta Ministerio Sanidad, recurso c/resolución 14-11-96, Dirección Provincial Insalud Burgos, imponiendo orden desplazamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 18 de junio de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5963. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.046/1997, a instancia de don Roberto Gabino Preciado García, contra Decreto Alcaldía Burgos, 12-3-97, desestimando recurso reposición c/liquidaciones 595326, 593409 y 594248-96, concepto entrada de vehículos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 24 de junio de 1997. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5964. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.446 de 1997-1.º A, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con-

tra resolución de 27 de febrero de 1997 dictada por la Comisión de Reclamaciones Económico Administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima reclamación económico administrativa interpuesta por la recurrente contra liquidación de la Cámara de Comercio de Burgos. Reclamación 495/95. Resolución 293/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de mayo de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5399. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.442/97-1.ª A, por la Letrada doña Esther Sáiz Ortega, en nombre y representación de don Restituto Ortega Sáiz, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación efectuada el 4 de marzo de 1997 a la Confederación Hidrográfica del Duero, de posible responsabilidad de dicho organismo por dejar realizar vertidos no autorizados a un arroyo propiedad del recurrente a la Estación de Servicio del término municipal de Sarracín (Burgos).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de junio de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5481. — 3.420

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.551/97-1.ª A, por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de Asociación titular del coto de caza BU-10.523, contra resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de marzo de 1997, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Máximo Oreña Arroyo, en nombre y representación del coto de caza BU-10.523, contra la resolución del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos, de fecha 5 de agosto de 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en

concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de junio de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5482. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.649/97-1.ª A, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Caja Rural Burgos, contra resolución de la Comisión de Reclamaciones Económico Administrativas de la Junta de Castilla y León, de fecha 27 de febrero de 1997, resolviendo la reclamación número 54/1995, interpuesta contra liquidaciones de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, por el concepto de recurso cameral.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de junio de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6341. — 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.689/2.ª A de 1997, por el Procurador señora Escudero Esteban, en nombre y representación de don Ricardo y don Luis Miguel Tajadura Alonso, contra Orden de la Consejería de Sanidad, de 26 de septiembre de 1996, desestimando recurso ordinario contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia de la Junta de Castilla y León, de 23 de julio de 1996 (ext. 4HA/06).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de julio de 1997. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6599. — 3.230

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Torres López Hostelería, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para restaurante (ampliación de licencia de bar), en un establecimiento sito en la Avda. de la Constitución, número 35, de esta ciudad (expediente 208/C/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.ª-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de

la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de julio de 1997. - El Alcalde accidental, Javier Quintanilla Fernández.

6645. — 3.800

Por don Máximo Porfirio Tajadura Arnáiz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para carnicería, en un establecimiento sito en la calle Francisco Sarmiento, número 4, de esta ciudad (expte. 207/C/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de julio de 1997. - El Alcalde accidental, Javier Quintanilla Fernández.

6646. — 3.800

Por Medical Trainer, S. L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Centro Deportivo Médico, en un establecimiento sito en la Avda. Reyes Católicos, número 37, de esta ciudad (expte. 200/C/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de julio de 1997. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6476. — 3.800

Por Centros de Neorestauración, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de Restaurante-Autoservicio, en Crta. Santander, Centro Comercial El Mirador (expte. 192/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la

publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de julio de 1997. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6513. — 3.800

Por Automóviles Pedrosa, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de exposición vehículos usados y talleres (ampliación), en Ctra. Madrid-Irún, kilómetro 244 (expte. 204/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de julio de 1997. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

6583. — 3.800

Ayuntamiento de Briviesca

Don José Ignacio Nogués en representación de Talleres Luis Nogués, S. L., solicita licencia municipal para acondicionamiento de naves números 65 y 67, sitas en calle Avila, número 2, manzana B, en el Polígono La Vega, de esta ciudad, con destino a la actividad de taller para la reparación de vehículos, sus equipos y componentes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.1. de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 10 de julio de 1997. - El Alcalde, José María Martínez González.

6479. — 3.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento en sesión de 2-7-97, acordó adjudicar definitivamente la adquisición de una rotativa offset, modelo Quickmaster («Boletín Oficial» de la provincia, 7-5-97), a don Carlos Pérez Sotelo, en nombre de Maquinaria Airtel Gráficas Hartmann, S. A., por un importe de 6.380.000 pesetas, I. V. A. incluido.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Melgar de Fernamental, a 11 de julio de 1997. - La Alcaldesa (ilegible).

6516. — 3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997, acordó el proceder de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a incoar expediente de investigación del siguiente bien:

Trozo de terreno sito en la calle Tres Corrales, número 6, del casco urbano de San Mamés de Burgos, con una superficie de 41 metros cuadrados, que linda:

- De frente entrando: Calle Tres Corrales.
- Derecha entrando: Calle Tres Corrales.
- Izquierda entrando: Calle Tres Corrales.
- Fondo o trasera: Con pajar propiedad de doña Clementina Martínez Casado y doña María Socorro Martínez Casado.

Lo que se expone al público por plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 del Reglamento citado.

San Mamés de Burgos, 15 de julio de 1997. - El Teniente-Alcalde (ilegible).

6558. — 3.000

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1997, adoptó el acuerdo de optar por la rescisión del contrato de compraventa de las parcelas sitas en el «Transformador viejo», respecto de los compradores que con reiteración están incumpliendo las condiciones del mismo.

Asimismo se acordó el dar audiencia a los interesados a fin de sí, lo consideran oportuno, se personen en el expediente, en el plazo de un mes.

Dada la imposibilidad de la notificación personal al interesado don Alfonso Barriocanal Cuesta se ordena la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos oportunos.

San Mamés de Burgos, 14 de julio de 1997. - El Alcalde (ilegible).

6559. — 3.000

Junta Vecinal de Villasante de Montija

Aprobada la presente Ordenanza por la Junta Vecinal de Villasante de Montija, en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 1997.

Esta aprobación inicial se realiza con el quórum exigido en el párrafo 3.º h) del art. 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el párrafo 2.º del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Se acordó exponer al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios municipal, la Ordenanza para que pueda ser examinado el expediente completo y presentar las alegaciones que se consideren oportunas por un período de treinta días hábiles, todo ello en relación con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Ejercitando las facultades reconocidas en los arts. 23.1 b), 38 b) y 75 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el art. 50 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los arts. 95 y ss. del R. D. 1.372/1986, de las Entidades Locales, este Ayuntamiento es competente en la regulación de los aprovechamientos de los bienes comunales y de acuerdo con el art. 4.º, 1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de las bases del Régimen Local, esta Junta Vecinal acuerda establecer la

presente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de los bienes comunales. Ajustándose en su detalle y regulación a las normas consuetudinarias tradicionalmente observadas.

* * *

ORDENANZA FISCAL N.º 1

ORDENANZA SOBRE PRESTACIONES PERSONALES Y PRESTACION DE TRANSPORTES

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Artículo 1. Al amparo de lo establecido en los artículos 118 al 120 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se impone en esta Junta Vecinal la prestación personal y de transporte, como recurso de carácter ordinario, con los siguientes fines:

- a) Apertura, reconstrucción, reparación, conservación y limpieza de las vías públicas, urbanas y rurales.
- b) Construcción, conservación y mejora de fuentes y abrevaderos.
- c) Fomento y construcción de obras públicas a cargo de las Entidades Locales.

Artículo 2. La prestación indicada consistirá en la aportación del trabajo personal, en jornada de ocho horas, de los llamados a cooperar; y en la aportación de ganado de tiro y carga, de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo de su propiedad, en jornadas de igual duración.

Las modalidades de prestación referidas serán compatibles entre sí para quienes, además de ser residentes en el término de esta Junta Vecinal, sean propietarios de dichos medios de transporte.

Las dos modalidades de prestación personal y de transporte, podrán ser redimidas en metálico.

OBLIGACION DE LA PRESTACION.

Artículo 3. Hecho de sujeción: la adopción por la Corporación de acuerdo de realización de las obras señaladas en el artículo 1, mediante prestación personal y de transporte.

2. Nacimiento de la obligación: desde el momento que sea notificado en forma el acuerdo de la Junta Vecinal.

3. Duración de la obligación:

a) La prestación personal no excederá de quince días al año ni de tres consecutivos y podrá ser redimida a metálico por un importe del doble del salario mínimo interprofesional.

4. Sujetos obligados:

a) Estarán sujetos a la prestación personal los residentes del Municipio respectivo, excepto los siguientes:

- Menores de dieciocho años y mayores de sesenta.
- Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- Reclusos en establecimientos penitenciarios.
- Mozos mientras permanezcan en filas en cumplimiento del servicio militar.

b) La Junta Vecinal de la imposición cubrirá el riesgo por accidentes que puedan acaecer a los obligados a esta prestación.

c) La obligación de la prestación de transporte alcanzará a:

- Las personas residentes en el término de la Junta Vecinal que sean dueños de ganado mayor y menor de tiro y carga, y de carros o vehículos mecánicos de transporte y acarreo.

- Las empresas, sociedades y compañías que sean dueños de iguales elementos y tengan explotaciones agrícolas, mineras, industriales o comerciales en el término de esta Junta Vecinal.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

Artículo 4. A los efectos de exigir la prestación con la máxima equidad se formará un Padrón de los habitantes de este término, sujetos a la misma, en el cual se relacionarán por orden

alfabético de apellidos de todos los cabeza de familia indicando las personas y los carruajes y caballerías dependientes de las mismas y sujetos al impuesto, a cuyos efectos podrá exigir la Junta las necesarias declaraciones de los contribuyentes.

Dicho Padrón se exhibirá al público durante quince días, previo anuncio por medio de edicto, en la forma acostumbrada en la localidad a los efectos de reclamación de los interesados.

Artículo 5. Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar el último día laborable del respectivo periodo para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 6. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir.

Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

- a) Los elementos esenciales de la liquidación.
- b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos con indicación de los plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos.
- c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 7. Por el mismo orden en que aparezcan continuados en el Padrón los cabeza de familia, será exigida la prestación a las personas, carruajes y caballerías de los mismos por riguroso turno seguido sin solución de continuidad y de manera que a cada persona, vehículo o caballería sujeto a prestación, se le imponga igual número de jornales o días de servicios de idéntica duración en cada turno, y, por consiguiente, no volverá a serle exigida nueva prestación mientras no la hayan prestado las demás personas o elementos de transporte, sujetos al impuesto según el mentado Padrón.

Artículo 8. La obligación de la prestación se comunicará por medio de papeleta a los contribuyentes, para que manifiesten si desean satisfacer aquella obligación personalmente o en metálico, comunicándose asimismo por escrito y con la antelación de ocho días, salvo en los casos de reconocida urgencia, el lugar y hora en que hayan de presentarse.

Respecto a los que alegaren justa causa que les impida transitoriamente cumplir la prestación, se les señalará nuevo día para prestarla.

Artículo 9. 1. Las prestaciones personales y de transportes son compatibles entre sí, pudiendo ser aplicadas simultáneamente.

2. Las personas obligadas al transporte podrán realizar la personal con sus mismos ganados, carros o vehículos cuando se diere la simultaneidad autorizada.

Artículo 10. La falta de concurrencia a las prestaciones, sin la previa redención, obligará al pago del importe de esta, más una multa de igual cuantía, exaccionándose ambos conceptos por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 11. Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 9 de esta Ordenanza, toda resistencia deliberada, o uso de maquinación o subterfugio para eludir la prestación en la forma en que se establece, será castigada con multa igual al importe porque fuera redimible la prestación misma, siempre sin perjuicio de la obligación de prestarla o redimirla.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION.

Artículo 12. Se consideran infractores los que sin la correspondiente autorización de la Junta y consiguiente pago de derechos, lleven a cabo las utilidades o aprovechamiento que señala esta ordenanza. Y serán sancionados de acuerdo con la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de en cuantas

otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los usufructuarios.

PARTIDAS FALLIDAS.

Artículo 13. Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

VIGENCIA.

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Junta de Castilla y León, a los quince días naturales contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Villasante de Montija, a 1 de julio de 1997. – El Alcalde (ilegible).

6216. — 9.880

ORDENANZA N.º 2

ORDENANZA SOBRE APROVECHAMIENTOS COMUNALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde tiempos inmemoriales, los vecinos de Villasante de Montija vienen disfrutando del aprovechamiento de pastos y leñas de sus montes y bienes comunales ateniéndose a la legislación general, y sin necesidad de más regulación específica que las normas consuetudinarias.

Sin embargo, el avance y la dinamización económica y social producidos en la segunda mitad de este siglo, han puesto de manifiesto la insuficiencia de las normas tradicionales para contemplar y regular adecuadamente todos los supuestos que en la actualidad pueden presentarse.

En consecuencia, esta Ordenanza pretende ordenar el ejercicio de los aprovechamientos de pastos y leñas de los bienes comunales de la Junta Vecinal de Villasante de Montija, recogiendo en lo posible las normas tradicionales y procurando conjugar el derecho de cada vecino a estos aprovechamientos, con la necesidad de realizarlos de manera racional y ordenada, velando por la conservación de los recursos, y la continuidad de las explotaciones ganaderas en el caso de los pastos.

Asimismo, mediante su disposición transitoria, la ordenanza pretende reconocer a los actuales beneficiarios del aprovechamiento de pastos unos derechos adquiridos, y los cuantifica de modo que sean los mismos que hubieran tenido de haberse venido aplicando esta ordenanza con anterioridad

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

Artículo 1. Ejercitando las facultades reconocidas en el artículo 95 del R.D. 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y siendo consciente esta Junta Vecinal de la necesidad de establecer una regulación global en esta materia, se aprueba la presente Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento y Disfrute de los Bienes Comunales de esta Entidad.

CAPITULO I. — DE LOS APROVECHAMIENTOS VECINALES. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS.

Artículo 2. Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos de pastos de los montes y bienes comunales propiedad de la Junta Vecinal, aquellas personas que tengan la condición de vecinos, al amparo de lo establecido en el art. 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, art. 103 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la ley 4/1996, de 10 de enero, y cumplan además las siguientes condiciones de vinculación y arraigo:

a) Llevar empadronadas seis años en el Ayuntamiento de Merindad de Montija al cual pertenece esta Junta Vecinal, estando fijada la hoja padronal como residencia habitual en la localidad de Villasante de Montija.

b) Durante el citado período de seis años, haber residido en Villasante de Montija, tanto de forma oficial (empadronado), como de forma real, es decir, haber vivido en la localidad de forma efectiva, evidente y continua, conviviendo con el resto de los vecinos y cumpliendo con sus obligaciones al respecto.

c) Ser titular de una explotación ganadera ubicada en Villasante de Montija, con ganado que radique de forma continuada en el término Municipal.

d) Pagar una cuota de ingreso, para poder formar parte de los vecinos que participen del aprovechamiento, como viene siendo tradición.

e) Cotizar a la Seguridad Social, por el Régimen Especial Agrario.

Artículo 3. Serán beneficiarios de los aprovechamientos de leñas de los montes y bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Villasante de Montija, y tendrán derecho a recibir suerte de leñas, los vecinos de esta localidad que residan efectiva y continuadamente en ella, con casa abierta en la misma.

El número máximo de suertes de leña que se concederá a los vecinos será de una al año. No obstante se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, de forma que la asignación tenga en cuenta el número de personas que tiene a su cargo cada vecino y su situación económica.

ORGANOS COMPETENTES.

Artículo 4.1. Corresponde a la Junta Vecinal la regulación del aprovechamiento de pastos y leñas de los bienes comunales, y la conservación y administración de dichos bienes.

2. Corresponde al Alcalde Pedáneo la dirección, control y gobierno de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, así como la administración de disciplina y sanciones.

Sin perjuicio de la capacidad reguladora de la Junta Vecinal, corresponde al Alcalde la interpretación de ésta Ordenanza en caso de dudas y supuestos que no estén contemplados en ellas, o lo estén de forma insuficiente.

CUOTAS A ABONAR A LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 5. 1. Para compensar un gasto de instrucción, custodia o conservación que por su origen o montante económico pueda ser considerado como extraordinario, la Junta Vecinal, mediante acuerdo tomado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, podrá imponer a los beneficiarios de los aprovechamientos y con carácter extraordinario, una cuota por el montante total del gasto a compensar.

2. La cuota total será abonada por los beneficiarios de los aprovechamientos, al amparo del art. 99 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Y se establecerán de forma proporcional al número de cabezas de ganado, o unidades de aprovechamiento: carros etc.

3. La cuota de ingreso se determinará por acuerdo del concejo a propuesta de la Junta Vecinal.

OBLIGACIONES SANITARIAS Y PROHIBICIONES RESPECTO A RESES GANADERAS.

Artículo 6. 1. Los beneficiarios de pastos, deberán someter su ganado a las Campañas de Saneamiento Oficiales, y cumplir todas y cada una de las normas que en materia de lucha contra las enfermedades del ganado sean ordenadas por los organismos competentes.

2. En caso de muerte de los animales en los pastos, será exigible al dueño la cremación, entierro, o cualquier otra forma de desaparición de sus restos.

3. La introducción de cualquier macho no castrado requerirá de autorización expresa. Para ello, en la solicitud anual se indicará la pretensión de introducirlos, y su descripción o identificación.

La Junta Vecinal podrá anular estas autorizaciones previamente concedidas si las circunstancias lo aconsejan, debiendo en este caso el propietario retirarlos de inmediato.

4. La Junta vecinal podrá limitar la clase de ganado que vaya a hacer el aprovechamiento, cuando deviniere imposible la permanencia conjunta de animales de diversas especies, o por razones sanitarias o de fuerza mayor.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7. Infracciones.

1. Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

1. 1. Introducir ganados en los pastos sin autorización por titulares que no cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

1. 2. Introducir en los pastos animales a sabiendas de que son portadores de enfermedades contagiosas, o que no se hayan sometido a las campañas oficiales de saneamiento, u otros a los que la legislación niega ese derecho.

1. 3. Cometer tres infracciones graves en una misma temporada, cuatro en el plazo de dos temporadas, cinco en el de tres temporadas consecutivas, o una misma infracción grave en cada una de tres temporadas consecutivas.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves, las siguientes:

2. 1. La introducción sin autorización de ganado en los pastos cuando su número haya sido expresamente denegado, o cuando se supere con el la reserva de pastos que tenga reconocida el ganadero.

2. 2. La negativa de los actos de la Junta Vecinal previstos en esta Ordenanza.

2. 3. Los daños voluntarios graves a los bienes objeto de aprovechamiento o su conservación y mantenimiento.

2. 4. Las acciones que perturben gravemente el normal desarrollo y aprovechamiento, o la correcta relación entre los beneficiarios.

2. 5. La introducción de sementales cuya autorización haya sido denegada y el contravenir cualquier otra exigencia u Orden expresa de la Junta Vecinal.

2. 6. La acumulación de tres sanciones leves en una misma temporada, o la reiteración de una misma infracción leve en tres temporadas sucesivas.

3. Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

3. 1. Introducir ganado en los pastos sin solicitar la autorización cuando por su número y titular ésta se hubiera obtenido.

3. 2. Introducir sementales en los pastos antes de obtener autorización.

3. 3. Las acciones y omisiones que originen daños leves al bien objeto del aprovechamiento, su conservación, mantenimiento o perturben el normal desarrollo del aprovechamiento y la correcta relación entre los beneficiarios.

3. 4. La falta de notificación de las altas y bajas de ganado durante el aprovechamiento.

Artículo 8. Sanciones e Indemnizaciones.

1. Sanciones, independientemente del traslado o denuncia del los hechos a organismos oficiales o judiciales, cuando así lo estime oportuno el Alcalde, por la comisión de infracciones tipificadas en esta Ordenanza se impondrán las siguiente sanciones:

a) Por la comisión de infracciones muy graves:

– Prestación de cinco a diez días de trabajo personal o su remisión a metálico prevista.

- Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera, e inhabilitación para obtenerla durante el plazo de uno a cinco años. Si el infractor no tubiere los requisitos para obtenerla previstos en esta ordenanza, el período de inhabilitación comenzará a contar desde el momento que eventualmente los reúna.

b) Por la comisión de infracciones graves:

- Prestación personal de uno a cinco días de trabajo o su remisión a metálico.

- Pérdida de la condición de beneficiario si el infractor la tuviera, e inhabilitación para obtenerla de hasta el plazo de un año.

c) Por la comisión de infracciones leves:

- Prestación de un día de trabajo personal o su remisión a metálico.

- Amonestación.

d) La no satisfacción en el plazo establecido de las indemnizaciones previstas en el punto 2 de este artículo, conlleva la accesoria pérdida de la condición de beneficiario y suspensión del aprovechamiento hasta tanto no se satisfaga la indemnización.

2. Indemnizaciones. En la resolución de infracción se impondrá al infractor si procediere la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados por la comisión de las infracciones previstas en esta Ordenanza y el plazo para su satisfacción.

DEL APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS DEL COMUN

Artículo 9. La Junta Vecinal, previa la consulta a sus vecinos podrá estudiar la posibilidad de conceder parcelas para su aprovechamiento por el vecindario.

Artículo 10. La Junta Vecinal todos los años señalará un plazo para la presentación de solicitudes de terrenos comunales parcelados, y que puede ser noviembre o diciembre, con el fin de que puedan prepararlos para la campaña agrícola siguiente, estos terrenos pueden proceder de parcelas que hayan quedado vacantes.

Artículo 11. La distribución de las parcelas entre el vecindario se llevará a cabo mediante sorteo. En el caso de que existan vacantes por el abandono de cultivo, bajas de residencia, defunciones sin continuidad de beneficiario, etc. La Junta Vecinal puede optar su adjudicación por medio de subasta por un plazo comprendido entre 1 y 5 años, en los casos en que sobrasen parcelas tras la adjudicación mediante sorteo, a los vecinos que lo hubieren solicitado.

Artículo 12. Asimismo se le reconocerá derecho a uso en tanto satisfaga el canon que se indique y cumpla debidamente en cuantos preceptos y obligaciones se especifican en esta ordenanza.

Artículo 13. Igualmente se le reconocerá el derecho a ejercitar cuantas acciones civiles, y administrativas estime oportunas para la defensa de sus derechos, de los frutos que produzca el terreno concedido y de los trabajos realizados en el mismo.

Artículo 14. En caso de fallecimiento del concesionario pasará a la viuda si existiese, en caso contrario a la hija o hijo que señale en el testamento, siendo vecino del pueblo, de no hacerlo constar en el testamento, aquel a quien entre todos los herederos le cedan sus derechos. En todo caso el heredero deberá reunir las condiciones señaladas como requisitos en esta ordenanza (el aprovechamiento será siempre directo). Si no se da ninguno de los supuestos la parcela pasará a la Junta Vecinal quien decidirá su uso.

Artículo 15. El concesionario de la parcela vendrá obligado a satisfacer a la Junta Vecinal, en el momento en que le sea presentado o en la fecha que señale el importe del canon que le corresponde y que se cifrará en consonancia con las características de cada parcela y por acuerdo de Concejo a propuesta de la Junta.

La cifra anteriormente considerada se entiende será válida durante los seis primeros años de la concesión, después del sexto año la cuota anual será revisable por el acuerdo del Concejo a propuesta de la Junta.

Artículo 16. El canon puede aumentar por acuerdo de la mayoría de los 2/3 presentes a un concejo debidamente convocado y siempre que las circunstancias así lo aconsejen.

Artículo 17. La duración del derecho al uso de los terrenos comunales se fijará en el momento de la concesión, si bien el período máximo será hasta el fin de la actividad, jubilación o muerte. Las concesiones podrán pasar de padres a hijos durante el tiempo de uso. Es preciso comunicar a la Junta Vecinal todos los cambios que en relación con lo anteriormente señalado se produzcan.

Artículo 18. La transmisión o cesión de los derechos, de concesión pueden pasar a un heredero antes de que el usufructuario fallezca o se retire, si el mismo cede la explotación en cualquier momento a un heredero legítimo y abandona la actividad agrícola. La Junta deberá determinar si el que se hace cargo de la cesión cumple todos los requisitos exigidos al efecto.

Artículo 19. La cesión al final de la subsistencia del concesionario o en el supuesto del artículo anterior podrá recaer en dos o más herederos, única y exclusivamente en el supuesto de que estos tengan una explotación en común de la tierra.

Si no se da tal hecho, los herederos de mutuo acuerdo designarán quién de ellos continúa con la cesión hasta que finalice el plazo de la concesión. De no existir acuerdo en el plazo máximo de cien días desde que se produce el fallecimiento del concesionario, o éste no ha sido comunicado a la Junta Vecinal en ese intervalo, se considerará rescindida la concesión y la Junta dispondrá de la superficie en cuestión.

Artículo 20. La Junta Vecinal, cada diez años, pueden ordenar, si lo estima conveniente, la revisión de las concesiones hechas en terreno del común o parte de ellas, utilizando personal técnico que se encargará de sus mediciones, levantando planos, etc. En el supuesto caso de que considere ha habido vulneración en los límites de la concesión inicial.

Artículo 21. La Junta Vecinal vendrá obligada a llevar un registro que en todo momento acredite quienes son los concesionarios de las parcelas, denominación, superficie y canon establecido al efecto con una casilla de observación para determinar anotaciones, renunciaciones, anulaciones, transmisiones, etc.

Artículo 22. La Junta Vecinal cuidará que para el primero de diciembre de cada año todos los recibos del canon anual estipulados por este aprovechamiento se hallen ingresados en fondos vecinales bajo el epígrafe «Aprovechamiento de parcelas en común». Por consiguiente hay obligación de pagar los recibos pasados al cobro antes del 15 de octubre del año en cuestión.

Artículo 23. En cualquier reclamación o protesta que pueda formularse por causa de alguna concesión de terreno, antes de resolver por cualquier organismo de la Administración será requisito obligatorio e indispensable dar conocimiento a la Junta Vecinal, y oír el informe que emita la misma.

Artículo 24. Las cuestiones de competencia que se susciten por causa de estas concesiones, serán sometidas al conocimiento del Ayuntamiento, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo recurrir contra los acuerdos o resoluciones adoptadas en Recurso Ordinario con el acto o acuerdo adoptado, como requisito previo para acudir a la vía contencioso-administrativa.

Artículo 25. Esta Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada por la Junta de Castilla y León, a los quince días naturales contados desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Villasante de Montija, a 1 de julio de 1997. - El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión del 17-7-1997, acordó aprobar inicialmente la memoria valorada «Pavimentación calle Maestro Gonzalo Arenal» (parcial), mediante la reposición del pavimento, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal don Manuel Ranedo Vitores, con un presupuesto de ejecución por contrata de 4.038.083 pesetas.

Se somete a información pública por quince días en la Secretaría Municipal, para su examen y presentación de alegaciones.

Se hace constar que se considerará definitivamente aprobada si no se formulan.

Pradoluengo, a 18 de julio de 1997. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

6605.-3.000

Mancomunidad Sierra de la Demanda

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 1.500 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.456.480 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 22.020 pesetas.

Total ingresos: 3.480.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.621.320 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.858.680 ptas.

Total gastos: 3.480.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Pradoluengo, a 14 de julio de 1997. – El Presidente, Juan Rodríguez Acha.

6586.-3.000

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Convocatoria para la elección del Juez de Paz titular de Cabezón de la Sierra

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz titular de Cabezón de la Sierra, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primero. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Cabezón de la Sierra, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por la edad.

Segundo. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra a la que se acompañará: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 195 y 389 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercero. – Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cabezón de la Sierra, a 11 de julio de 1997. – El Alcalde (ilegible).

6587.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

La Corporación municipal, en sesión de 30-6-97, acuerda de conformidad con la Ordenanza reguladora de caminos y vías de este municipio y los arts. 77 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales:

Primero. – Requerir a don José Luis Briongos Hernando, para que en el plazo improrrogable de quince días, proceda a retirar los ladrillos depositados en la vía pública.

Segundo. – Transcurrido el plazo citado el Ayuntamiento realizará el acto por sí, a costa del obligado.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Arauzo de Torre, a 16 de julio de 1997. – El Alcalde, Nicomedes Revilla Hernando.

6604.-3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1997, ha adjudicado a Construcciones y Reformas Mirandesas, S. L., mediante subasta pública, por procedimiento abierto, el contrato para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Monasterio de Rodilla, en la cantidad de 5.796.657 pesetas.

Y subsanar el error existente en el tipo de licitación publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 103, del día 3 de junio de 1997, de 7.925.780 pesetas; debiendo figurar según los documentos técnicos 7.346.840 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

Monasterio de Rodilla, a 18 de julio de 1997. – El Alcalde, Gonzalo Gutiérrez Martínez.

6631. – 3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Aprobada por el Ayuntamiento la memoria-proyecto, relativa a la obra número 79/97, correspondiente al plan de inversiones de urgente necesidad, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, y realizada por el Técnico de Tiespa, don Agustín Soro Oroz.

Se expone al público durante quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

La obra será realizada por administración.

En Pinilla de los Barruecos, a 22 de julio de 1997. – El Alcalde (ilegible).

6676. – 3.000

Ayuntamiento de Mamolar

El Ayuntamiento de Mamolar, en Pleno de fecha 6-7-97, aprobó la memoria-proyecto relativa a la obra sobre abastecimiento de aguas, con un presupuesto de 1.350.000 pesetas, para ser realizada por administración, realizada por el Técnico don Gerardo González Rincón.

Se expone al público a efectos de posibles reclamaciones durante quince días.

En Mamolar, a 21 de julio de 1997. – El Alcalde (ilegible).
6677.–3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de julio actual, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico (PECH), de esta ciudad.

De conformidad con lo previsto en los arts. 43 y siguientes del R. D. 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con los artículos 127 al 130 y artículos 143 a 148 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, se expone al público durante el plazo de un mes en las oficinas municipales, para su examen y presentación de las alegaciones que se estimen procedentes por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 17 de julio de 1997. – El Alcalde (ilegible).

6678. — 3.000

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1997, ha acordado concertar una operación de préstamo con la sucursal del Banco Argentaria en Valladolid, con las siguientes condiciones:

–Importe del préstamo: 125.000.000 de pesetas.

–Finalidad: Refinanciar la deuda a largo plazo existente, así como financiar gastos de inversión del presupuesto municipal de 1997.

–Plazo de amortización: Doce años.

–Anualidad media a abonar: 10.416.666 pesetas.

–Tipo de interés variable: MIBOR trimestral más 0,14%.

–Comisión de apertura: 0,09%.

–Liquidación de intereses: Trimestral.

–Amortizaciones: Anual.

–Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica e impuesto sobre actividades económicas.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las Oficinas Municipales para formular las reclamaciones que se consideren procedentes por las personas interesadas.

Medina de Pomar, a 21 de julio de 1997. – El Alcalde (ilegible).

6851. — 3.000

Ayuntamiento de Ciadoncha

Don José-Ignacio Martínez Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ciadoncha.

Hace saber: Que en las oficinas municipales de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efectos de recla-

maciones y sugerencias el presupuesto general para el ejercicio de 1997, inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1997, según disponen el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Ciadoncha, a 18 de julio de 1997. – El Alcalde-Presidente, José-Ignacio Martínez Madrid.

6679.–3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el artículo 5 del Reglamento de 3/95, de Jueces de Paz, se abre un período de convocatoria pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, para que los aspirantes a Juez de Paz titular y sustituto, lo soliciten ante este Ayuntamiento, por escrito, acompañando a la petición:

1. – Solicitud para desempeño del cargo.

2. – Fotocopia del D. N. I. compulsada.

3. – Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 y 395 o el artículo 23 de la Ley y Reglamento antes citado, respectivamente.

Treviño, 23 de julio de 1997. – El Alcalde, Ernesto Argote Roa.
6681.–3.000

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio, para el ejercicio de 1997, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.530.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.170.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.550.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 885.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 4.200.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 6.500.000 pesetas.

Total ingresos: 16.835.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.075.000 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.450.000 ptas.

3. Gastos financieros, 500.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 10.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 11.150.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 650.000 pesetas.

Total gastos: 16.835.000 pesetas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del T. R. aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal acordada en la misma sesión y que consta de:

A) Funcionarios de carrera. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General. Número de plazas: Una. Grupo: B; Nivel 16. Escala: Administración General. Subescala: Secretaría-Intervención. Situación: Vacante. Estado: Agrupada.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por los legitimados, conforme al artículo 151.1 y de acuerdo con los motivos de su número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su art. 152.1 en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Prádanos de Bureba, a 22 de julio de 1997. - El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

6696.-3.800

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1996, para su examen y formulación, por escrito, de cuantos reparos, reclamaciones y observaciones puedan proceder.

Para la impugnación de las cuentas se observarán las siguientes normas:

a) El plazo de exposición pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el citado plazo y ocho días más y se presentarán en las oficinas de la Corporación.

c) El órgano ante el que se reclama es el Pleno de la Corporación.

En Prádanos de Bureba, a 24 de julio de 1997. - El Alcalde, Juan Ruiz Peñalba.

6697.-3.000

Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.770.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.159.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.250.050 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones, 5.200.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 11.160.000 pesetas.

Total ingresos: 36.339.050 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 5.559.050 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 6.980.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.650.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 22.150.000 pesetas.

Total gastos: 36.339.050 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, complemento destino 26. Ocupada en propiedad, formando agrupación con los municipios de Fuentenebro y Pardilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Milagros, a 21 de julio de 1997. - El Alcalde, Jesús Melero García.

6698.-3.990

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-928/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Clementino Redondo Martínez, contra doña María Cristina Pereda Ruiz y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-928/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

En Burgos, a 29 de julio de 1997. - Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante don Clementino Redondo Martínez, y de la otra y como demandada, doña María Cristina Ruiz y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Clementino Redondo Martínez, debo condenar y condeno a la empresa Dña. María Cristina Pereda Ruiz (Cafetería Rofer), a pagar al actor, la cantidad de 176.343 pesetas (ciento setenta y seis mil trescientas cuarenta y tres pesetas), más el 10% por mora, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo de estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María Cristina Pereda Ruiz (Cafetería Rofer), en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 29 de julio de 1997. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6798. — 7.600

Autos núm. D-719/96.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Luis Portugal de la Fuente, contra Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Coper

Aranda, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-719/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

En Burgos, a 28 de mayo de 1997. - Don Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre cantidad, entre partes, de la una y como demandante don Luis Portugal de la Fuente, y de la otra y como demandado, Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Coper Aranda, S.L., en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Luis Portugal de la Fuente, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Coper Aranda, S.L., a pagar al actor, la cantidad de 207.046 pesetas (doscientas siete mil cuarenta y seis pesetas), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo de estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Coper Aranda, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 29 de julio de 1997. - El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6800. - 7.600

Autos núm. D-719/96.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Luis Portugal de la Fuente, contra Construcciones Coper Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-719/96, se ha dictado auto de aclaración, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

En Burgos, a 16 de junio de 1997. - Vistos por mí, don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos y provincia, el anterior escrito solicitando aclaración de sentencia, dicto la siguiente resolución:

Acuerdo: Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en el sentido de que donde dice que «debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Coper Aranda, Sociedad Limitada, a pagar al actor la cantidad de 207.046 pesetas», debe de decir: «debo condenar y condeno al pago de la cantidad de 272.705 pesetas (doscientas setenta y dos mil setecientas cinco pesetas)».

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. - El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Coper Aranda, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 29 de julio de 1997. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

6799. - 7.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio del año actual, se presta aprobación al expediente número

cuatro de modificación de créditos (suplementos de créditos), dentro del presupuesto general de 1997.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, 1 de agosto de 1997. - El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

6803. - 6.000

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncio de rectificación

Habiéndose incurrido en un error material en el apartado 5.º del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con fecha 23 de julio de 1997, en la determinación del importe de la fianza provisional a depositar para responder en el concurso convocado para contratar la realización de un estudio sobre la viabilidad de la captación y aprovechamiento del biogás en el Vertedero Municipal, procede su subsanación, determinándose que la misma alcanza la cantidad de 70.569 pesetas, tal y como contempla el pliego de condiciones.

Burgos, 31 de julio de 1997. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6804. - 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de subasta

1. Objeto: Contratación de las obras de «urbanización de la c./ Ciudad de Toledo».

2. Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

4. Presupuesto de licitación: 40.000.000 de pesetas.

5. Garantía provisional: 800.000 pesetas.

6. Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 349100, extensión 161 ó 124.

-Información proyecto: Arquitecto Municipal, teléfono 349100, extensión 160.

-Obtención de pliegos y proyecto: Copistería San Agustín, teléfono 330974.

7. Clasificación: G.6.d).

8. Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12,00 horas. El acto será público. Si el décimo día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

10. Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1997. - El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6769. - 10.640

Anuncios de concursos

- Objeto: Contratación del suministro de un vehículo equipado, con destino a la Policía Local.
- Plazo de entrega: 2 meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.
- Presupuesto de licitación: Máximo, 3.000.000 de pesetas.
- Garantía provisional: 60.000 pesetas.
- Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 349100, extensión 161 ó 124.
- Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

- Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12,00 horas. El acto será público.

Si el décimo día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

- Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6770. — 8.740

- Objeto: Concesión administrativa del uso privativo para la explotación de los bares ubicados en las instalaciones deportivas municipales de Anduva.

- Ambito temporal: 5 años.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.
- Precio de licitación o canon anual: 500.000 pesetas. Contraprestación: Servicios de limpieza de varias dependencias de las citadas instalaciones.

- Garantía provisional: 10.000 pesetas.
- Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 349100, extensión 161 ó 124.

- Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de 26 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

- Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12,00 horas. El acto será público.

Si el décimo día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

- Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 28 de julio de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6770. — 9.880

Licencia de actividad

Por don Magín Blanco Alvarez, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia de actividad para cafetería, sita en calle Francisco Cantera, número 5, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1

de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 24 de julio de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

6797. — 6.000

Ayuntamiento de Alcocero de Mola*Anuncio coto de caza*

Por los Ayuntamientos de Alcocero de Mola y Castil de Peones se ha acordado proceder a la contratación por subasta, del arrendamiento del coto de caza de esta localidad, conforme a las siguientes condiciones del pliego de condiciones económico administrativas, el cual se encuentra depositado en las Secretarías de citados Ayuntamientos.

Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte de U.P. número 1 denominado Valdetejas, con una superficie de 93 hectáreas, sito en los términos municipales de Alcocero de Mola y Castil de Peones y propiedad de citados Ayuntamientos.

Duración: Ocho campañas cinegéticas, desde la formalización del contrato 1997-1998, hasta la 2005-2006, finalizando a todos los efectos el día 28 de febrero del 2006.

Tipo de licitación: Se señala al alza, en la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.), por campaña cinegética.

Renta: La renta resultante será objeto de revisión anual en igual mes que el de la fecha del contrato, conforme a la variación experimentada por el índice general de precios al consumo.

Pago: Por campañas anticipadas, durante el mes de febrero de cada año. La primera campaña se hará efectiva a la formalización del contrato.

Garantía provisional: Se fija en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400 ptas.), 3% del tipo de licitación.

Garantía definitiva: Será de un 6% del precio de adjudicación multiplicado por el número de campañas que constituyen la vigencia del contrato.

Formalización del contrato: El contrato se formalizará el día siguiente al ingreso de la fianza definitiva, en documento administrativo.

Gastos: Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos de tramitación del respectivo contrato, así como el reintegro de los anuncios realizados. Igualmente correrán a cargo del arrendatario todas las obligaciones y cargas fiscales que se deriven del citado contrato, así como las licencias o matrículas que fueren necesarias para el ejercicio de la caza, y los gastos de guardería si los estableciere, así como los de señalización si fuere necesaria.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta al final. Deberán estar acompañadas del resguardo del ingreso de la garantía provisional, entregándose en el Ayuntamiento hasta las catorce horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dichas proposiciones se entregarán en sobre cerrado haciendo constar en el sobre la referencia «Coto de caza».

Apertura de pliegos: Se llevará a efecto en acto público ante la mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente y el señor Secretario del Ayuntamiento, en el salón de actos del Ayunta-

miento, a las 18,30 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, el quinto día hábil siguiente al de la celebración de la primera subasta.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en y portador del D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de,), enterado del pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base para la contratación por subasta del arrendamiento del coto de caza del Ayuntamiento de Alcocero de Mola n.º BU-10.792, y aceptándolo en su integridad, estando interesado en la adjudicación del arriendo y obligándome de modo expreso a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el citado pliego, ofrezco en concepto de renta por campaña cinegética la cantidad de (en letra) pesetas (en número) pesetas.

Fecha y firma:

Alcocero de Mola, a de de 1997.

Firmado: El Alcalde (ilegible).

6794. — 17.860

Ayuntamiento de Mamolar

El Ayuntamiento de Mamolar, en sesión ordinaria de fecha de 6 de julio de 1997, acordó entre otros asuntos, sacar a pública subasta el aprovechamiento de pastos, que se determina a continuación:

-Clase de aprovechamiento: Pastos propiedad del Ayuntamiento (tierras y resto de terreno comunal), quedando excluido el terreno que ocupan los montes del C.U.P. «La Dehesa» y «La Nava», números 237 y 238, con 1.021 Has. (237-134 Has. y 238-887 Has.). Son aproximadamente 600 Has.

-Pertenenencia: Ayuntamiento de Mamolar.

-Unidades de carga ganadera máxima: 600 c.r.l.

-Tasación: 400.000 pesetas.

-Precio índice: 800.000 pesetas.

-Plazo de ejecución: Un año, prorrogable hasta cinco si se acepta, de común acuerdo por ambas partes, recogido por escrito.

-Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Las condiciones que regirán esta subasta son las que se indican a continuación, y el resto están a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento:

El precio de salida de la subasta se establece en el precio de tasación y es el de 400.000 pesetas (cuatrocientas mil).

El término a arrendar se encuentra sólo en una pequeña parte vallado.

La subasta será al alza.

Para acceder a la subasta habrá de presentarse una fianza provisional del 2% (8.000 pts.).

A la firma del contrato y por el adjudicatario se presentará una fianza definitiva del 4% sobre el precio de adjudicación.

Desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los ocho días naturales siguientes, los pliegos de proposiciones que regirán la presente subasta, y el pliego para la oferta económica podrán consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

La subasta tendrá lugar el décimo día natural desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13,00 horas, en el salón del Ayuntamiento de Mamolar.

Se podrán presentar los pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento de Mamolar, hasta cinco minutos antes de la misma.

Las tasas, licencias y los impuestos que se apliquen al aprovechamiento, serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, vecino de, con D.N.I. n.º, enterado de la subasta de los aprovechamientos de pastos de los terrenos comunales propiedad del Ayuntamiento, a excepción de los Montes 237 y 238 del C.A.P. La Dehesa y La Nava, conforme aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, e igualmente conociendo y aceptando todos y cada uno de los artículos del pliego de condiciones que rige la presente subasta, ofrezco la cantidad de (en letra y número). — Fecha.

Lo que se da en Mamolar, a 14 de julio de 1997. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

6795. — 17.100

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Exposición pública del pliego de cláusulas administrativas particulares, y simultánea convocatoria de licitación para la contratación de las obras de «pavimentación parcial en Valderrama»

Aprobado por la Alcaldía el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. Objeto: La ejecución de las obras de «pavimentación parcial en Valderrama».

2. Tipo de licitación: 5.314.135 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

3. Plazo de ejecución: Tres meses.

4. Garantías: Provisional, 106.282 pesetas; definitiva, 212.565 pesetas.

5. Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles.

6. Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, que quedará prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

7. Apertura de proposiciones económicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las diecisiete horas del primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación.

8. Modelo de proposición y documentación complementaria:

-Los licitadores presentarán dos sobres (A y B), cerrados, en los que figurará además del nombre de la empresa licitadora y de la indicación de su contenido, la siguiente inscripción:

«Proposición para la subasta de las obras de,».

-El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, según lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

-El sobre B contendrá únicamente la proposición económica, que se ajustará al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. n.º, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de,) vecino de, con domicilio en, conforme acreditado con poder bastanteado), enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de, se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de

cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas.

....., a de de 199....

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, y artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995, y artículo 96 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

En Valderrama, a 29 de julio de 1997. — El Alcalde Presidente (ilegible).

6802. — 19.760

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, y Decreto 159/94 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, se hace público para todos aquellos que pudieran resultar afectados por las actividades para las cuales se ha solicitado licencia municipal, y que a continuación se relacionan, que pueden formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exhibición del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, en horario de oficina.

Relación de solicitudes de licencia municipal:

1. Por Bodegas Hnos. Pérez Pascuas, S.L., para mejoras y perfeccionamiento de bodega de vinos acogidos a D. O. Ribera del Duero, en Pedrosa de Duero (Ctra. de Roa, s/n., parcelas 45, 47, 48 y 47, polígono 7 del Catastro Viejo).

2. Por Bodegas Rodero, S.L., para mejoras y perfeccionamiento de bodega de vinos acogidos a D. O. Ribera del Duero, en Pedrosa de Duero (parcela 97, polígono 2, Ctra. de Boada, sin número).

3. Por Bodegas Rodero Villa, S.A., para adaptación de local para instalación de bodega de crianza de vinos acogidos a la D. O. Ribera del Duero, en Pedrosa de Duero (sótano de edificio construido en Camino del Cerro, s/n.).

4. Por Bodegas Viña Doroteo, S.A., para instalación de bodega de vinos acogidos a la D. O. Ribera del Duero, en Pedrosa de Duero (parcelas 196, 197, 198, 199, 200, 201, 203, 205, 206 y 246, en Camino de Ampudia).

5. Por Bodegas Rodero-Villa, S.A., para instalación de embotellado en bodega de vinos acogidos a D. O. Ribera del Duero, en Pedrosa de Duero (varias parcelas en Camino de Ampudia).

6. Por Tomasa Pérez Pascuas y otro, para instalación de depósito de G.L.P., en c./ Las Eras, n.º 9, de Pedrosa de Duero.

7. Por Bodega Cooperativa Nuestra Señora del Rosario, para modernización de nave para fermentación de vinos tintos acogidos a D. O. Ribera del Duero, en Quintanamanvirgo (carretera de Boada, sin número).

Pedrosa de Duero, 23 de julio de 1997. — El Alcalde, Alejandro Páramo Arroyo.

6801. — 15.200

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 23 de julio de 1997, se aprobaron provisionalmente los expedientes de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito y por crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Huerta de Rey, a 24 de julio de 1997. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

6808. — 6.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 16-7-97, se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta, en procedimiento abierto, de las obras de urbanización de la zona 17 de Vilviestre del Pinar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia la subasta conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato: Constituye objeto del contrato la realización mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de «urbanización de la zona 17 de Vilviestre del Pinar», incluidas en el Plan de Obras y Servicios del ejercicio 1997, con arreglo al proyecto técnico.

Dicho proyecto y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico administrativas, tendrá carácter contractual.

2. Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a siete millones doscientas veintisiete mil quinientas doce pesetas, IVA incluido (7.227.512 ptas.).

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, los gastos generales, beneficio industrial y dirección de obra.

3. Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y la finalización del plazo de garantía definitiva.

4. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

5. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

6. Garantía provisional: Será del 2% del tipo de licitación.

7. Exposición del pliego de cláusulas administrativas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

9. Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días naturales a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

10. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,30 horas del siguiente día hábil al señalado para la presentación de proposiciones.

11. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

En Vilviestre del Pinar, a 4 de agosto de 1997. — El Alcalde, P. O., el Secretario (ilegible).

6868. — 11.400